



0080-9

22 ENE. 2021

RESOLUCIÓN No. _____

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

RESOLUCIÓN No. 0080-22 22 ENE. 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1

Quinto: Que en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, se establecen los requisitos que se deben cumplir frente a las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al SNBF .

Sexto: Que la señora **STEFANNIA NOVA GARZON**, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Denominada **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica de la entidad que ella representa como entidad vinculada al SNBF.

Séptimo: Que examinado cuidadosamente los documentos aportados, Acta de constitución, estatutos y demás de conformidad con lo señalado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, se reconoce que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley, además, de no contravenir el Orden Público, la moral y las buenas costumbres.


Octavo: Que de conformidad con lo consignado en el artículo 2 de los estatutos el domicilio de la entidad se encuentra en la ciudad de Bogotá.

Noveno: Que de conformidad con lo consignado en el artículo 5 en el Objeto social de la entidad se encuentra entre otros programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias

Decimo: Que, con fecha del 22 enero del 2021, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable sobre la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESOLUCIÓN No. _____

0 0 8 0 

22 ENE. 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1**, como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar mediante, con domicilio en la ciudad Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.



RESOLUCIÓN No. 0080-2021 22 ENE. 2021

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos, concernientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 ENE. 2021

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Grace Ramirez – Abogada Grupo Jurídico		22 de enero de 2021
Aprobó –Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega– Coordinadora Grupo Jurídico		22 de enero de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

NOTIFICACION RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar a todos Mover ac? Correo electróni... Responder y eli... Al jefe Listo Crear nuevo

Mover Asignar Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Leer en voz alta Zoom Enviar a OneNote Insights

GL
Lunes 25/01/2021 8:31 p.m.
Grace Lorena Ramirez Calvo
NOTIFICACION RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA
Para Secretaria Casita JJ

RESOLUCION 0080 PERSONERIA FUNDACION COLOMBIA UTIL.pdf
226 KB



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

En Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de enero de (2021), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica a la señora **STEFANNIA NOVA GARZON** Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1**, de la RESOLUCIÓN 0080 DEL 22 DE ENERO DE 2021, expedido por el ICBF Regional Bogotá, **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1**

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta la copia del acto administrativo en mención.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la notificación se efectúa de conformidad al artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011 y a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,

Grace Lorena Ramirez Calvo
Cana jurídica

Windows taskbar with icons for File Explorer, Edge, Word, PowerPoint, Outlook, and system tray showing time 12:09 p.m. and date 4/02/2021.

Bogotá D.C., 3 de febrero 2021

Señora
GRACE LORENA RAMÍREZ
ICBF
Ciudad,

REF: ACUSE DE RECIBO

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 25 de enero de 2021, donde ICBF notifica el contenido de la Resolución 0080 del 22 de enero de 2021 “POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL CON NIT 830.130.750-1”, yo STEFANNIA NOVA GARZÓN con CC 1013616976 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la entidad en mención, comedidamente acepto lo establecido en la nota, e informo que renuncio a los términos.

Atentamente,



STEFANNIA NOVA GARZON

Dirección Comercial: CL 16 J N 97 - 27

Teléfono: 2670291

Domicilio legal: CL 16 J N 97 - 27

Correo electrónico: fcolombiautil@yahoo.com

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 25 días del mes de enero de (2021), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica a la señora **STEFANNIA NOVA GARZON** Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1**, de la RESOLUCIÓN 0080 DEL 22 DE ENERO DE 2021, expedido por el ICBF Regional Bogotá, **FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL CON NIT N° 830.130.750-1**

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 04 de febrero de 2021.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO ICBF
ICBF Regional Bogotá